



Rad. No. 2021-00457
Proceso: Ejecutivo – Menor

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, trece (13)
de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2021-00457-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA
DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA
Demandado : WILLIAM RAFAEL ORTIZ SIERRA

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$ 2.403.164.**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 2.403.164.

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES
CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS
(\$2.403.164).**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Rad. No. 2021-00457
Proceso: Ejecutivo – Menor

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9073687c1da250d24846f325a0dc5e3b60069a1b5e479256dec055af3f20c64d

Documento generado en 13/09/2021 01:15:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, trece, (13)
de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2021-00457-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
**Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA
DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA**
Demandado : WILLIAM RAFAEL ORTIZ SIERRA
PROVIDENCIA : AUTO 13/09/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.403.164)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Atlántico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f1247bc2f9f73d8126c346a35b1bdf8a728f080078ecb088d8965046d7dd58

Documento generado en 13/09/2021 08:05:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>